

DIARIO OFICIAL

Director: LUD DREIKORN LOPEZ

TOMO N° 344

San Salvador, Viernes 17 de Septiembre de 1999.

NUMERO 172

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO	Pág.	SECCION CARTELES OFICIALES	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		De PRIMERA PUBLICACIÓN	
Acuerdos Nos. 152 y 153.- Se encargan Despachos Ministeriales a Funcionarios Públicos.	2	Cartel N° 1255 (20275).- Juicio de Ausencia seguido por la CAJA DE CREDITO DE SOYAPANGO contra JOSE MARIA CARRANZA VAQUERANO.	43
Acuerdo N° 156.- Se nombra el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	2-3	Carteles Nos. 1249 y 1252.- Declaratorias de herederos seguidos por la PROCURADURIA a favor de ALMA ESMERALDA CHACHAGUA NUÑEZ y de otros, MARIA ESTHER DIAZ MARTINEZ.	43
Acuerdos Nos. 160 y 161.- Se reconocen gastos por Misiones en el Exterior.	3	Cartel No. 1256 (20248).- Reposición de Certificados seguido por la COOPERATIVA DE CAFETALEROS DE SAN JOSE DE LA MAJADA a favor de MARIA ANTONIA SANCHEZ.	43
MINISTERIO DEL INTERIOR		Cartel No. 1251.- Edicto de emplazamiento seguido por la CAMARA TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA contra CLEOFAS MIGUEL ARDON PORTILLO.	44
RAMO DEL INTERIOR		Carteles Nos. 1257 (20252) y 1258 (20223).- Avisos de cobros de los MINISTERIOS DE OBRAS PUBLICAS Y DE EDUCACION a favor de CONCEPCION MOLINA DE AVALOS y CATALINA ZUNIGA CARRANZA.	44
Estatutos de las Asociaciones de "Trabajadores para el Desarrollo Integral de la Urbanicultura de El Salvador" y del "Patronato Pro-Restauración y Conservación del Templo Parroquial El Carmen de la Ciudad de Nueva San Salvador, Acuerdos Ejecutivos Nos. 214 y 320, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de Personas Jurídicas.	4-16	De SEGUNDA PUBLICACIÓN	
MINISTERIO DE ECONOMIA		Cartel N° 1240.- Aceptación de Herencia seguida por la PROCURADURIA a favor de ALICIA RAMOS DE GUEVARA.	45
RAMO DE ECONOMIA		Cartel N° 1241.- Herencia Yacente del Difunto JOSE GUILLERMO VANEGAS RAMOS, Curador de la misma al Lic. SALVADOR ANTONIO GARCIA DHEMING.	45
Acuerdo N° 198.- Se autoriza a la Empresa Picacho, S.A. de C.V., para que destine su producción, además de los Mercados Centroamericanos y fuera de éste, al Mercado Nacional.	17-18	Cartel N° 1242.- Título Supletorio seguido por la PROCURADURIA a favor de ANDREA PEREZ MARGÜEIS.	45
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		Cartel N° 1243.- Edicto de Emplazamiento de la CAMARA SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA contra JUANA DE JESUS RUANO DE GARCIA.	45
RAMO DE EDUCACION		De TERCERA PUBLICACIÓN	
Acuerdos Nos. 15-0134, 15-3979, 15-4208, 15-4926, 15-4879, 15-4899 y 15-4906.- Reposiciones de Títulos y Equivalencias de Estudios.	18-20	Cartel No. 1231 (19743).- Aviso de Cobro del MINISTERIO DE EDUCACION a favor del señor SALVADOR ALVARADO FLORES.	45
Acuerdos Nos. 15-3793 y 15-4591.- Reconocimiento de Directores en dos Centros Educativos.	20	Cartel No. 1232.- Edicto de Emplazamiento seguido por la CAMARA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA contra NAPOLEON ALFREDO CORNEJO.	45
ORGANO JUDICIAL		SECCION CARTELES PAGADOS	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		De PRIMERA PUBLICACIÓN	
Acuerdos Nos. 380-D, 386-D, 395-D y 486-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la Abogacía en todos sus ramos.	20-21	Carteles Nos. 19790-1v, 19791-1v, 19800-1v, 19845-1v, 19864-1v, 19832-1v, 19834-1v, 19841-1v, 19842-1v, 19843-1v, 19844-1v, 19846-1v, 19849-1v, 19872-1v, 19873-1v, 19850-1v, 19831-1v, 19859-1v, 19781-1v, 19783-1v, 19796-1v, 19766, 19771, 19812, 19814, 19795, 19798, 19799, 19822, 19828, 19835, 19838, 19847, 19848, 19870, 19765, 19773, 19820, 19823, 19824, 19825, 19826, 19827, 19865, 19871, 19767, 19774, 19775, 19776, 19777, 19778, 19779, 19780, 19801, 19802, 19803, 19804, 19805, 19806, 19807, 19808, 19809, 19810, 19811, 19813, 19817, 19855, 19773-Bis, 19849-Bis, 19837, 19862, 19768, 19769, 19819, 19829, 19830, 19863, 19866, 19867, 19818, 19821, 19874, 19875, 19836, 19794, 19797, 19770, 19782-C, 19784-C, 19785-C, 19786-C, 19787-C, 19788-C, 19789-C.	46-69
INSTITUCIONES AUTONOMAS		De SEGUNDA PUBLICACIÓN	
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL		Carteles Nos. 19593, 19623, 19573, 19575, 19576, 19555, 19599, 19578, 19567-Bis, 19597, 19598, 19604, 19608, 19609, 19622, 19557, 19558, 19559, 19567, 19568, 19572, 19565, 19603, 19610, 19563, 19587, 19589, 19590, 19617, 19631-Bis, 19641, 19642, 19592, 19634, 19613, 19624, 19619, 19579, 19577, 19621, 19628, 19629, 19637, 19628-Bis, 19627, 19566, 19561, 19553, 19588, 19576, 19602, 19710-C, 20914-2v.	70-82
ALCALDIAS MUNICIPALES		De TERCERA PUBLICACIÓN	
DECRETO No. 1.- Presupuesto Municipal para el ejercicio 1999, de la Ciudad de San Vicente.	22-23	Carteles Nos. 19392, 19407, 19419, 19421, 19428, 19429, 19430, 19432, 19433, 19434, 19440, 19447, 19452, 19459, 19462, 19456, 19423, 19424, 19445, 19446, 19453, 19454, 19470, 19471, 19472, 19473, 19444, 19390, 19391, 19415, 19393, 19394, 19409, 19435, 19422, 19395, 19396, 20367, 20367-Bis, 20614, 19605-C.	83-92
DECRETO No. 6.- Ordenanza de Reconocimiento al Mérito de la Villa de San Lorenzo, Departamento de San Vicente.	24		
DECRETOS Nos. 6 y 7 Ordenanzas "Especial sobre tasas aplicables durante Fiestas Patronales y Otras Festividades y Referente a "Regulación de la Conservación de los Recursos Naturales Renovables y no Renovables, Regulación de Aseo Público", ambas de la Población de Jucuapa.	25-30		
DECRETO No. 6.- Reformas a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales en la Ciudad de Cuscatancingo.	31		
DECRETO No. 31.- Ordenanza Reguladora de la Consulta Popular de la ciudad de San Salvador.	32-33		
DECRETO No. 32.- Reformas a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Salvador.	34		
Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "ADESCOLSAMAR", Colonia Santa María y Nueva San Luis Comunidad San Luis No. 1, Acuerdos nos. 5 y 14, emitidos por las Alcaldías Municipales de Tonacatepeque y San Salvador, respectivamente, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de Personas Jurídicas.	35-42		

DECRETO NÚMERO 6

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CUSCATANCINGO,

CONSIDERANDO:

- I- Que mediante Decreto Número 22 emitido con fecha 18 de diciembre de 1992, se creó la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES de la ciudad de Cuscatancingo, la cual fue publicado en el Diario Oficial Tomo 326 de fecha 10 de Febrero de 1995, reformada por Decreto número 2 de fecha 8 de abril de 1996, publicado en el Diario Oficial Tomo 331 de fecha 24 de abril de 1996.
- II- Que la Municipalidad de esta Ciudad, es la rectora principal del bien común local, encontrándose obligada a prestar los servicios necesarios y mejorar los que actualmente presta, haciéndose necesario para ello que su situación financiera sea adecuada a fin de cumplir a cabalidad con este cometido.
- III- Que las actuales tasas comprendidas en algunos rubros específicos de la Ordenanza no son suficientes, ni acordes a la realidad económica existente lo que hace necesario reformar, dichos rubros y agregar aquellos que no estén contemplados.
- IV- Que la experiencia ha demostrado que existen constantes infracciones a las disposiciones de la misma, sin que se cuente con las sanciones correspondientes, siendo necesario crearlas para aquellos casos en que no estén contempladas.
- V- Que como consecuencia de lo expresado en los considerandos precedentes, este Concejo considera necesario crear las tasas por servicios no contemplados anteriormente, así como las sanciones a aquellas disposiciones que son violentadas frecuentemente.

PORTANTO: En uso de sus facultades constitucionales Art. 204 Número 1ª, a lo dispuesto en los Artículos 3 número 1ª, 30 Número 4ª y a lo dispuesto en los Artículos 2.5.7. Inciso Segundo 77, 152 y 153 de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo DECRETA: Las siguientes Reformas a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales en la Ciudad de Cuscatancingo:

Art. 1.- Adiciónase en el Art. 7 literal B) Apartado número 4 el literal e).

e) CABINAS TELEFONICAS, POSTES DE CONCRETO, METAL Y MADERA, TORRES ELECTRICAS, ANTENAS DE RADIO, TELEVISION, TELECOMUNICACION INALAMBRICA PARA TELEFONIA CELULAR, MEDIDORES DE AGUA, en el territorio del Municipio de Cuscatancingo.

POSTES DE CONCRETO, METAL Y MADERA.

Instalación ¢ 100.00

CABINA TELEFONICAS:

Instalación ¢ 250.00

Mensual ¢ 100.00

TORRES ELECTRICAS

Instalación ¢ 500.00

Mensual ¢ 200.00

ANTENAS DE RADIO TRANSMISION

Instalación ¢ 500.00

Mensual ¢ 100.00

ANTENAS PARA TRANSMISION DE SEÑAL DE TELEVISION

Instalación ¢ 750.00

Mensual ¢ 150.00

ANTENAS PARA TELECOMUNICACION INALAMBRICA PARA TELEFONIA CELULAR.

Instalación ¢ 1500.00

Mensual ¢ 500.00

Art. 2.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía de Cuscatancingo, a las diecisiete horas del día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

JOSE MAURICIO AGUILAR,
Alcalde Municipal.

LCDO. MIGUEL ANGEL BERNAL,
Secretario Municipal.